

SUPLEMENTO

Págs.

2

10

22

36

41

por mil sobre los activos totales en el cantón

Gobierno Municipal de Portoviejo: Del Plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del cantón

Año III - № 712	SUMARIO:
Quito, martes 29 de mayo del 2012	
·	ASAMBLEA NACIONAL
Valor: US\$ 1.25 + IVA	EL PLENO
	LEY:
ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO BARREZUETA DIRECTOR	- Ley Derogatoria No. 8 para la Depuración de la - Normativa Legal
	RESOLUCIONES:
Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-90 y Pasaje Nicolás Jiménez	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:
Dirección: Telf. 2901 - 629 Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540	12-085 Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 067 "Proceso de reencauche de neumáticos"
Distribución (Almacén): Mañosca № 201 y Av. 10 de Agosto Telf. 2430 - 110 Sucursal Guayaquil: Malecón № 1606 y Av. 10 de Agosto Telf. 2527 - 107	CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS: 006-CNC-2012 Transfiérase la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución
Suscripción anual: US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito US\$ 450 + IVA para el resto del país Impreso en Editora Nacional	ORDENANZAS MUNICIPALES: - Convenio de constitución de la Mancomunidad de Seguridad Ciudadana y de Gestión del Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Norte de la Provincia de Esmeraldas
950 ejemplares 48 páginas www.registroficial.gob.ec	 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal: Que reglamenta la determinación y recaudación del impuesto del 1.5

Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T.1295- SNJ-12-606

Quito, 16 de mayo de 2012

Ingeniero Hugo Del Pozo Barrezueta DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. PAN-FC-011-1119 de 7 de septiembre de 2011, ingresado en la Presidencia de la República el 8 de septiembre de 2011, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, puso a consideración del señor Presidente de la República el proyecto de "LEY DEROGATORIA No. 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL".

Dicho proyecto fue sancionado por el Primer Mandatario, por lo que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el mencionado proyecto en copia certificada, así como también el certificado de discusión, para su correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico.

Copia: Arq. Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, certifico que el proyecto de LEY DEROGATORIA No. 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 17-Mayo-2011 y

19-Julio-2011

SEGUNDO DEBATE: 6-Septiembre-2011

Quito, 7 de septiembre de 2011

f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.- Quito, 7 de septiembre del 2011.- f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

Considerando:

Que, desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible, pese a lo cual, formalmente la normativa inicial referida subsiste en la estructura jurídica vigente;

Que, en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía;

Que, los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley;

Que, varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido las obras correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva;

Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional;

Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente,

LEY DEROGATORIA No. 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

Artículo 1.- Se derogan los decretos y acuerdos supremos; decretos, acuerdos y resoluciones legislativas; Ley No. 70-03 y decretos Ley de Emergencia que son inaplicables y por

lo mismo se han convertido en la actualidad en normativa irrelevante que ocupa un espacio en el ordenamiento jurídico vigente y que se determinan a continuación:

- Decreto Supremo No. 755 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 16 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Eloy Alfaro.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 149 de fecha 30 de noviembre de 1944.
 Tan pronto se expida la Constitución Política de la República y la Ley de Elecciones que debe dictar la Asamblea Nacional Constituyente, convóquese a elecciones de concejales municipales.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 5 de febrero de 1945.
 Deroga el artículo 16 del Decreto 264 de fecha 23 de febrero de 1942, referente a compradores de llantas.
- 4. Decreto Supremo No. 1082 publicado en el Registro Oficial No. 610 de fecha 15 de junio de 1946. Deroga el Decreto s/n publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 13 de diciembre de 1944 que expidió la Ley de Control de Precios de Subsistencias y la liquidación de Dina.
- Decreto Supremo No. 1591 publicado en el Registro Oficial No. 656 de fecha 9 de agosto de 1946. Reorganiza el Concejo de Vinces.
- Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 657 de fecha 12 de agosto de 1946. Concede amnistía general a todos los enjuiciados, detenidos y expatriados por causas políticas.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 762 de fecha 17 de diciembre de 1946.
 Faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar el periodo de exploración de la concesión hecha a la Zamora Mines Corporation.
- 8. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 793 de fecha 25 de enero de 1947. Suspende la vigencia del Decreto Ejecutivo 5 del 7 de enero de 1947 por el que se subió el precio del arroz.
- Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 803 de fecha 6 de febrero de 1947. Autoriza al Ministro de Economía establezca los precios del arroz.
- 10. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 8 de diciembre de 1948. Objeciones al Decreto de fecha 6 de noviembre de 1948, por el cual se prohíbe el corte y destrucción de árboles de cacao.
- 11. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 958 de fecha 8 de noviembre de 1951. Deroga la Ley de Conscripción Vial.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 29 de octubre de 1952.

- Concede amnistía e indulto generales a todos los enjuiciados y perseguidos por delitos políticos hállense o no detenidos.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 102 de fecha 2 de enero de 1953. Faculta la rehabilitación del Banco de Crédito de Quito.
- Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 999 de fecha 20 de diciembre de 1955. Dicta normas sobre el plan regulador de Quito.
- 15. Decreto Ley de Emergencia No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 1162 de fecha 2 de julio de 1956. Autoriza condonar deudas pendientes de los damnificados de Pelileo con la Junta de Reconstrucción de Tungurahua y la donación en forma gratuita de solares y casas en dicha ciudad a dichos damnificados.
- 16. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 320 de fecha 23 de septiembre de 1957. Concede amnistía general a quienes hubiesen intervenido o participado en infracciones de tipo político.
- Decreto Ley de Emergencia No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 425 de fecha 30 de enero de 1958. Se autoriza la importación de gasolina y productos hidrocarburíferos.
- 18. Decreto Ley de Emergencia No. 23 publicado en el Registro Oficial No. 553 de fecha 2 de julio de 1958. Autoriza la celebración de contrato de consolidación de las obligaciones vencidas que los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento tienen en el Banco Central.
- 19. Decreto Ley de Emergencia No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 691 de fecha 15 de diciembre de 1958. Autorizase a la Municipalidad de Guayaquil para tomar 7 millones de sucres de los fondos de agua potable para pagar a los profesores municipales.
- 20. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 1008 de fecha 4 de enero de 1960. Objeciones al Decreto Ley de Emergencia que hace extensivo el cobro del impuesto de 5 sucres a cada quintal de café y cacao en la Provincia de Los Ríos.
- 21. Decreto Ley de Emergencia No. 45 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 7 de agosto de 1962. Deroga artículo 3 del Decreto Legislativo de fecha 8 de noviembre de 1960 que establece un aumento de 20 centavos por cada kilo bruto de trigo importado.
- Decreto Supremo No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 2 de fecha 12 de julio de 1963. Fija los precios topes de los víveres para el expendio al público.
- Acuerdo Supremo No. 30 publicado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 26 de agosto de 1963.
 Autoriza a la Contraloría General de la Nación

- eliminar en la contabilidad fiscal las partidas correspondientes a créditos incobrables y prescritos del Estado.
- Decreto Supremo No. 261 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 29 de agosto de 1963. Reabre y reorganiza la Universidad Nacional de Loja.
- 25. Decreto Supremo No. 393 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 7 de septiembre de 1963. Varias disposiciones aclaratorias referentes a la reorganización de la Universidad Nacional de Loja.
- Decreto Supremo No. 410 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 11 de septiembre de 1963. Reorganiza la Universidad Central del Ecuador.
- Decreto Supremo No. 567 publicado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 16 de octubre de 1963.
 Transforma en ciclo básico común los tres cursos de enseñanza media en varios colegios.
- 28. Decreto Supremo No. 1193 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 17 de diciembre de 1963. Reabre la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador.
- Decreto Supremo No. 209 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 11 de febrero de 1964.
 Transforma el plan piloto de Santo Domingo de los Colorados a sistema de colonización orientada.
- 30. Decreto Supremo No. 494 publicado en el Registro Oficial No. 203 de fecha 12 de marzo de 1964. Autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que done al Colegio Vicente Rocafuerte la superficie de varias calles.
- 31. Decreto Supremo No. 683 publicado en el Registro Oficial No. 219 de fecha 3 de abril de 1964. Reabre y reorganiza la Universidad Central del Ecuador.
- Decreto Supremo No. 734 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 14 de abril de 1964. Deroga el gravamen adicional de 0,20 sucres por kilo bruto de trigo importado.
- 33. Decreto Supremo No. 514 publicado en el Registro Oficial No. 228 de fecha 16 de abril de 1964. Faculta a la Municipalidad de Quito para que establezca los medios de financiación para cubrir la amortización del préstamo de \$ 3.000.000 de dólares para la construcción del nuevo sistema de alcantarillado.
- 34. Decreto Supremo No. 348 publicado en el Registro Oficial No. 228 de fecha 16 de abril de 1964. Exonera del pago de impuestos a la Federación Deportiva del Guayas a la importación de implementos para la iluminación del estadio e implementos de béisbol.
- Decreto Supremo No. 2773 publicado en el Registro Oficial No. 393 de fecha 11 de diciembre de 1964.
 Declara en reorganización el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

- Decreto Supremo No. 2881 publicado en el Registro Oficial No. 416 de fecha 15 de enero de 1965.
 Dispuso consolidar deudas del Consejo Provincial de El Oro.
- Decreto Supremo No. 518 publicado en el Registro Oficial No. 481 de fecha 19 de abril de 1965. Autoriza importar arroz.
- Decreto Supremo No. 1261 publicado en el Registro Oficial No. 517 de fecha 9 de junio de 1965. Suprime la Junta de Mejoras y Obras Públicas de la Península de Santa Elena.
- Decreto Supremo No. 1202 publicado en el Registro Oficial No. 529 de fecha 25 de junio de 1965. Declara prescritos títulos de crédito de 1953 - 1954.
- 40. Decreto Supremo No. 411 publicado en el Registro Oficial No. 695 de fecha 21 de febrero de 1966. Declara extinguidos los créditos pasivos del Municipio de Quito.
- Decreto Supremo No. 2647 publicado en el Registro Oficial No. 702 de fecha 2 de marzo de 1966. Suprime la Empresa de Mecanización Agrícola del Ministerio de Agricultura.
- 42. Decreto Supremo No. 60 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 15 de abril de 1966. Sustituye el inciso 3 del Decreto 29 de abril 6 de 1966.
- 43. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 18 de fecha 22 de abril de 1966. Deroga Decreto 427 del 9 de septiembre de 1963 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 12 de septiembre de 1963.
- 44. Decreto Supremo No. 206 publicado en el Registro Oficial No. 34 de fecha 16 de mayo de 1966. Reforma Decreto 2808 publicado en el Registro Oficial No. 652 de fecha 22 de diciembre de 1965 sobre el impuesto a la venta de cigarrillos granulados.
- 45. Decreto Supremo No. 711 publicado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 21 de julio de 1966. Incrementa a S/ 1.450.000 la asignación al Consejo Provincial de Manabí, para 1966.
- 46. Decreto Supremo No. 729 publicado en el Registro Oficial No. 85 de fecha 27 de julio de 1966. Faculta al Ministro de Finanzas para que efectúe la codificación de la Ley de Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo No. 1531 publicado en el Registro Oficial No. 158 de fecha 11 de noviembre de 1966. Reconoce tiempos de servicio a los profesores de cultura técnica.
- 48. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 9 de enero de 1967. Se declara que los billetes de 500 sucres de la serie MB carecen de poder adquisitivo y liberatorio y se dispone que el Banco Central los retire de la circulación y canjee por su valor nominal.

- 49. Resolución Legislativa s/n publicada en el Registro Oficial No. 109 de fecha 19 de abril de 1967. Exonera a la feria artesanal, industrial y agropecuaria del cantón Cañar de todos los impuestos fiscales, municipales y particulares.
- Decreto Legislativo No. 52 publicado en el Registro Oficial No. 142 de fecha 7 de junio de 1967. Dispone amnistía general para quienes presentaron oposición a la dictadura militar.
- Decreto Legislativo No. 111 publicado en el Registro Oficial No. 156 de fecha 27 de junio de 1967. Autoriza a ecuatorianos nacidos en 1924 a 1944 a legalizar el servicio militar.
- 52. Decreto Legislativo No. 69-02 publicado en el Registro Oficial No. 144 de fecha 26 de marzo de 1969. Exonera del pago de derechos arancelarios de aduana a la importación de equipo motorizado para la Comisión de Tránsito del Guayas.
- 53. Ley No. 70-03 publicada en el Registro Oficial No. 408 de fecha 10 de abril de 1970. Declara derecho de arrendatarios de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Machala para erigir a la misma la tradición de dominio sobre dichos terrenos sin más requisito que el de haber construido en ellos casa de vivienda y haber pagado tres anualidades de arrendamiento.
- 54. Decreto Supremo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 6 de fecha 29 de junio de 1970. Clausura las Universidades: Estatal de Loja, Estatal de Guayaquil, Estatal de Cuenca y Universidad Central del Ecuador, el inventario y fiscalización de los bienes y pertenencias de las mismas, lo realizará la Contraloría General de la Nación.
- 55. Decreto Supremo No. 363 publicado en el Registro Oficial No. 56 de fecha 9 de septiembre de 1970. Cancela con fecha 21 de julio del presente año los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Autoridad Portuaria de Guayaquil.
- 56. Decreto Supremo No. 361 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 18 de septiembre de 1970. Declara que los contratos celebrados entre la Autoridad Portuaria de Manta y las Compañías Simar del Ecuador S.A., Cesa y Rómulo Massari tendrán plena vigencia y validez jurídica.
- 57. Decreto Supremo No. 411 publicado en el Registro Oficial No. 64 de fecha 21 de septiembre de 1970. Suprime la Corporación de Fomento del Norte Ecuatoriano.
- 58. Decreto Supremo No. 504 publicado en el Registro Oficial No. 68 de fecha 25 de septiembre de 1970. Concede bonificación especial por el sesquicentenario de la Independencia de Guayaquil a servidores públicos, empleados y trabajadores de dicho cantón.
- 59. Decreto Supremo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 69 de fecha 28 de septiembre de 1970. Suprime la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe.

- 60. Decreto Supremo No. 517 publicado en el Registro Oficial No. 73 de fecha 2 de octubre de 1970. Normas para la recapitalización y reapertura del Banco de Guayaquil.
- 61. Decreto Supremo No. 573 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 7 de octubre de 1970. Autoriza al Banco Central para que abra una línea de crédito agrícola a nombre del Banco Nacional de Fomento.
- 62. Decreto Supremo No. 576 publicado en el Registro Oficial No. 83 de fecha 20 de octubre de 1970. Exonera de toda clase de impuestos a la escritura y donación de terrenos que haga la Municipalidad de Guayaquil a los ocupantes de varios lotes comprendidos en la zona de playa del estero salado.
- 63. Decreto Supremo No. 650 publicado en el Registro Oficial No. 86 de fecha 23 de octubre de 1970. Dispone que los Tribunales y Jueces declaren terminados y ordenen el archivo de todos los procesos contra ex jefes de estado, gobernadores, intendentes y funcionarios que dictaron o ejecutaron actos de defensa del orden público.
- 64. Decreto Supremo No. 657 publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 27 de octubre de 1970. Autoriza al Ministro de Gobierno y Policía para que contrate con el arquitecto Carlos Velasco A., la elaboración del anteproyecto para la construcción del edificio y dependencias del cuartel de la Policía Civil Nacional en Guayaquil.
- 65. Decreto Supremo No. 762-A publicado en el Registro Oficial No. 100 de fecha 16 de noviembre de 1970. Normas para la recapitalización del Banco de Guayaquil.
- 66. Decreto Supremo No. 860 publicado en el Registro Oficial No. 108 de fecha 26 de noviembre de 1970. El Ministro de Gobierno en la Provincia de Pichincha y los Gobernadores en las demás provincias conocerán y resolverán en única y en definitiva instancia sobre las abstenciones del deber del sufragio y si es del caso impondrán las sanciones correspondientes.
- 67. Decreto Supremo No. 1016 publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 22 de diciembre de 1970. Determina el destino de los funcionarios y empleados del IEOS estableciendo que aquellos que no fueren ocupados sean indemnizados con dos meses de remuneración.
- 68. Decreto Supremo No. 1009 publicado en el Registro Oficial No. 127 de fecha 23 de diciembre de 1970. Establece prioridades en la utilización de rentas que pertenecieron a la extinguida Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe.
- 69. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 147 de fecha 22 de enero de 1971. Procedimiento que ha de seguirse en la liquidación a los trabajadores de los ferrocarriles de la Provincia de El Oro.

- Decreto Supremo No. 106 publicado en el Registro Oficial No. 148 de fecha 25 de enero de 1971. Fija precios mínimos que los exportadores pagarán a los productores por cada libra neta de banano.
- Decreto Supremo No. 267 publicado en el Registro Oficial No. 165 de fecha 17 de febrero de 1971. Exonera de impuestos a la Comisión de Tránsito del Guayas para importar 30 patrulleros y 30 motocicletas.
- 72. Decreto Supremo No. 293 publicado en el Registro Oficial No. 169 de fecha 25 de febrero de 1971. Extiende hasta el 28 de febrero de 1971 el plazo para que el directorio de Autoridad Portuaria de Guayaquil apruebe la proforma presupuestaria.
- 73. Decreto Supremo No. 399 publicado en el Registro Oficial No. 179 de fecha 11 de marzo de 1971. Autoriza a la Municipalidad de Samborondón para que done solares ubicados en centros poblados del Cantón a los actuales poseedores que hubieren edificado en los mismos.
- 74. Decreto Supremo No. 536 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 16 de abril de 1971. Dispone que la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar asuma el pago de S/. 2.500.000 de aportaciones previstas para estudios de factibilidad de obras complementarias de Puerto Bolívar.
- 75. Decreto Supremo No. 736 publicado en el Registro Oficial No. 232 de fecha 27 de mayo de 1971. Confiere a la Municipalidad de Quito diversas asignaciones para obras a realizarse por el sesquicentenario de la Batalla de Pichincha.
- 76. Decreto Supremo No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 1 de junio de 1971. Autoriza al Ministro de Recursos Naturales y Turismo para que con aplicación a la cuenta 25% fomento pesquero abone el valor de 2.000 sacos de cemento ruso que será entregado al Ministerio de Defensa Nacional para obras de reconstrucción de Loja.
- 77. Decreto Supremo No. 1273 publicado en el Registro Oficial No. 295 de fecha 25 de agosto de 1971. Sorteo de los bonos dólares emitidos para la terminación de la carretera panamericana norte.
- 78. Decreto Supremo No. 1647 publicado en el Registro Oficial No. 345 de fecha 8 de noviembre de /1971. Asigna S/. 80.000.000 a la Municipalidad de Guayaquil para que cumpla con las obras de alcantarillado.
- 79. Decreto Supremo No. 1823 publicado en el Registro Oficial No. 370 de fecha 14 de diciembre de 1971. Asigna al Ministerio de Salud S/ 2.593.000.00 a ser entregados a partir de enero de 1972 con fines de construcción y equipamiento del Hospital del Niño en Guayaquil.
- Decreto Supremo No. 1753-A publicado en el Registro Oficial No. 370 de fecha 14 de diciembre de

- 1971. Autoriza al Ministro de Gobierno la adquisición de 90 vehículos patrulleros para la Policía Civil Nacional.
- 81. Decreto Supremo No. 1895-A publicado en el Registro Oficial No. 388 de fecha 7 de enero de 1972. Autoriza al Ministerio de Gobierno para que contrate con la firma comercial Morisaenz la adquisición de 40 recolectores de basura para la Municipalidad de Guayaquil.
- 82. Decreto Supremo No. 37 publicado en el Registro Oficial No. 398 de fecha 20 de enero de 1972. Exonera a la Empresa Distribuidora de Autos Cia. Ltda. y Morisaenz SAC. adjudicatarias por el Ministerio de Gobierno para la adquisición de vehículos patrulleros y recolectores de basura de la obligación de constituir fondo de garantía establecido en la Ley de Licitaciones.
- 83. Decreto Supremo No. 84 publicado en el Registro Oficial No. 403 de fecha 27 de enero de 1972. Levanta la clausura de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.
- 84. Decreto Supremo No. 109 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 28 de enero de 1972. Establece la obligatoriedad del sufragio para las elecciones del 4 de junio de 1972.
- 85. Decreto Supremo No. 52-F publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 28 de enero de 1972. Autoriza al Ministerio de Gobierno y de Previsión Social para que contrate sin licitación con Plamac la provisión de equipos técnicos para la Dirección Nacional de Prisiones y para los Colegios Artesanales.
- 86. Decreto Supremo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 1 de fecha 16 de febrero de 1972. Arraiga en el país a los funcionarios que hayan ejercido funciones ejecutivas desde el 1 de septiembre de 1968.
- 87. Decreto Supremo No. 45 publicado en el Registro Oficial No. 15 de fecha 7 de marzo de 1972. Reapertura de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.
- 88. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 26 de fecha 22 de marzo de 1972. Deroga Decreto 1894-A publicado en el Registro Oficial No. 393 de fecha 13 de enero de 1972 con el que se concedió franquicia postal por vía de superficie a las municipalidades.
- Decreto Supremo No. 138 publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 3 de abril de 1972. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia.
- 90. Decreto Supremo No. 490 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 28 de junio de 1972. Autorizó al Ministerio de Salud para que celebre con la Universidad Central un contrato de permuta de terrenos para la construcción de edificios destinados a la Facultad de Ciencias Médicas.

- 91. Decreto Supremo No. 523 publicado en el Registro Oficial No. 92 de fecha 30 de junio de 1972. Autoriza al Ministerio de Salud para que el producto de los bonos que la ex Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora Chinchipe tiene en custodia en la comisión de valores, se inviertan en la terminación de la construcción del Mercado Central San Martín de Porres y la Planta Pasteurizadora.
- 92. Decreto Supremo No. 606 publicado en el Registro Oficial No. 103 de fecha 17 de julio de 1972. Autoriza al Ministerio de la Producción para que disponga el pago de gastos de residencia de Directores, Coordinador y Secretario Particular de esa Cartera de Estado.
- 93. Decreto Supremo No. 868 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 28 de agosto de 1972. Autoriza al Ministro de Educación y Salud para que suscriba un convenio con la Fundación Panamericana de Desarrollo.
- 94. Decreto Supremo No. 1023 publicado en el Registro Oficial No. 148 de fecha 20 de septiembre de 1972. Autoriza a las empresas fabricantes de alimentos balanceados la importación de pasta de soya con el 80% de exoneración de impuestos.
- Decreto Supremo No. 1135 publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 6 de octubre de 1972. Reorganiza el Municipio de Ambato.
- Decreto Supremo No. 1134 publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 6 de octubre de 1972. Reorganiza el Municipio de Guaranda.
- Decreto Supremo No. 1147-C publicado en el Registro Oficial No. 164 de fecha 16 de octubre de 1972. Suspende Decreto 341 publicado en el Registro Oficial No. 68 de fecha 29 de mayo de 1972.
- 98. Decreto Supremo No. 1188 publicado en el Registro Oficial No. 171 de fecha 25 de octubre de 1972. Autoriza la constitución de la cuenta especial fondo permanente de emergencia para los valores provenientes de la venta de 800 casas construidas para los damnificados de la Provincia de Loja.
- 99. Decreto Supremo No. 1318 publicado en el Registro Oficial No. 193 de fecha 28 de noviembre de 1972. Autoriza al Ministro de Salud para que del saldo de los bonos de la Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora Chinchipe y el producto de la venta de un inmueble de propiedad de la misma invierta en la construcción de un edificio para la Jefatura Provincial de Salud de Loja.
- 100. Decreto Supremo No. 1365 publicado en el Registro Oficial No. 193 de fecha 28 de noviembre de 1972. Autoriza al Concejo de Ibarra para que legalice la tenencia de terrenos de propiedad municipal otorgando las correspondientes escrituras de traspaso de dominio a favor de los actuales poseedores.
- 101. Decreto Supremo No. 1410 publicado en el Registro Oficial No. 200 de fecha 8 de diciembre de 1972.

Suspende el cobro de S/ 0.25 por kilo a la importación de trigo y se exonera de la contribución de S/ 1.00 para edificaciones y almacenes generales, EDIALGE.

7

- 102. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 236 de fecha 31 de enero de 1973. Autoriza al Ministro de la Producción a utilizar en sus programas los saldos de caja proveniente del convenio de excedentes agrícolas.
- 103. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 239 de fecha 5 de febrero de 1973. Suspende el pago en títulos fiduciarios a compañías constructoras de obras viales y faculta al Ministro de Obras Públicas negociar con pagos en efectivo.
- 104. Decreto Supremo No. 115 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 16 de febrero de 1973. Remisos al servicio militar nacidos entre 1924 y 1950 podrán obtener libreta militar previo pago de 600 sucres de multa.
- 105. Decreto Supremo No. 125 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 16 de febrero de 1973. Declara legales y válidas las actuaciones de gobernadores, intendentes de policía, comisarios nacionales y tenientes políticos desde la fecha en que se hicieron cargo de sus funciones.
- 106. Decreto Supremo No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 254 de fecha 26 de febrero de 1973. El Ministerio de Gobierno establecerá características técnicas que deben tener los 500 vehículos que van a ser importados con liberación de aranceles por las cooperativas de transporte terrestre.
- 107. Decreto Supremo No. 269 publicado en el Registro Oficial No. 271 de fecha 23 de marzo de 1973. Autoriza al Banco Nacional de Fomento a que sin licitación importe 5.000 toneladas de arroz.
- 108. Decreto Supremo No. 280 publicado en el Registro Oficial No. 273 de fecha 27 de marzo de 1973. A las asignaciones fijadas en el fondo nacional de participaciones se añaden los siguientes valores: Municipio de Ventanas S/. 1.800.000,00; Municipio de Jipijapa 1.500.000,00; Municipio de Paján 1.500.000,00.
- 109. Decreto Supremo No. 285 publicado en el Registro Oficial No. 273 de fecha 27 de marzo de 1973. Declara válidas las actuaciones administrativas y judiciales realizadas por el mayor José Manuel Fajardo Reinoso, Director General de Aduanas.
- 110. Decreto Supremo No. 339 publicado en el Registro Oficial No. 284 de fecha 11 de abril de 1973. Faculta al IESS vender terrenos de su propiedad.
- 111. Decreto Supremo No. 598 publicado en el Registro Oficial No. 313 de fecha 25 de mayo de 1973. Fija precios al público por cada saco de 50 kilos de fertilizantes.
- 112. Decreto Supremo No. 545 publicado en el Registro Oficial No. 313 de fecha 25 de mayo de 1973.

Ratifica la validez de actos y contratos celebrados por los entonces Ministerios de Recursos Naturales y Turismo y de la Producción.

- 113. Decreto Supremo No. 615 publicado en el Registro Oficial No. 324 de fecha 11 de junio de 1973. Declara válidas actuaciones de elementos militares en Intendencia de Policía y Comisarías y autoriza al Ministro de Gobierno extender nombramientos ad honorem a jefes civiles y militares.
- 114. Decreto Supremo No. 663 publicado en el Registro Oficial No. 328 de fecha 15 de junio de 1973. Autoriza al Ministro de Previsión Social celebrar un convenio con CARE para ayuda social.
- 115. Decreto Supremo No. 691 publicado en el Registro Oficial No. 333 de fecha 22 de junio de 1973. Legaliza los actos administrativos del Subsecretario de Industrias desde su posesión.
- 116. Decreto Supremo No. 815 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 18 de julio de 1973. Autoriza al Consejo Provincial del Guayas para que licite con financiación privada adquisición de diez camionetas
- 117. Decreto Supremo No. 898 publicado en el Registro Oficial No. 366 de fecha 9 de agosto de 1973. Faculta al Ministro de Finanzas para que celebre con compañías fumigadoras convenios de pago hasta por 15 años plazo para la cancelación de las obligaciones tributarias pendientes.
- 118. Decreto Supremo No. 923 publicado en el Registro Oficial No. 369 de fecha 15 de agosto de 1973. Autoriza al Banco Nacional de Fomento para que sin licitación y con exoneración de impuestos importe 25.000 toneladas de maíz o sorgo.
- 119. Decreto Supremo No. 1002 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 5 de septiembre de 1973. Faculta al Ministerio de Gobierno celebrar contratos para adquirir winchas, ambulancias, patrulleros y motocicletas destinados a uso de la Policía de Tránsito.
- 120. Decreto Supremo No. 1065 publicado en el Registro Oficial No. 390 de fecha 13 de septiembre de 1973. Amplía plazo para la aplicación de la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura hasta que se expida una nueva Ley de Reforma Agraria.
- 121. Decreto Supremo No. 1113 publicado en el Registro Oficial No. 401 de fecha 28 de septiembre de 1973. Autoriza al Banco de Fomento importar sin licitación, 45 toneladas de lenteja para semilla.
- 122. Decreto Supremo No. 1352 publicado en el Registro Oficial No. 450 de fecha 11 de diciembre de 1973. Autoriza al Ministerio de Gobierno adquirir 15 winchas, 54 jeeps, y 100 motocicletas para la Policía Nacional.
- 123. Decreto Supremo No. 1394 publicado en el Registro Oficial No. 460 de fecha 26 de diciembre de 1973.

- Autoriza al Ministerio de Agricultura para que sin licitación adquiera 906.603 toneladas de trigo en los Estados Unidos.
- 124. Decreto Supremo No. 235 publicado en el Registro Oficial No. 508 de fecha 8 de marzo de 1974. Autoriza al Consejo Provincial de Tungurahua y al Municipio de Ambato para que realicen la transferencia de dominio de las acciones que poseen en la Empresa Eléctrica Ambato S.A.
- 125. Decreto Supremo No. 294 publicado en el Registro Oficial No. 517 de fecha 21 de marzo de 1974. Autoriza a los Ministros de Finanzas y Recursos Naturales y Energéticos para que suscriban con las Compañías Sumitomo Shoji Kaisha Ltda. y Chiyota Chemical Engineering & Construction Co. Ltda. un contrato para la construcción de la Refinería de Esmeraldas.
- 126. Decreto Supremo No. 305 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 27 de marzo de 1974. Autoriza a la Junta Nacional de Planificación para que sin licitación adquiera para el Fondo Nacional de Preinversión el noveno piso del Edificio Benalcázar Mil.
- 127. Decreto Supremo No. 335-C publicado en el Registro Oficial No. 534 de fecha 17 de abril de 1974. Destina la cantidad de S/. 646.287.97 para la construcción del edificio del Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- 128. Decreto Supremo No. 361 publicado en el Registro Oficial No. 534 de fecha 17 de abril de 1974. Faculta al Ministerio de Gobierno para que mediante Acuerdo Ministerial pueda levantar el arraigo que pesa sobre varios ex funcionarios.
- 129. Decreto Supremo No. 405 publicado en el Registro Oficial No. 540 de fecha 25 de abril de 1974. Faculta a la Municipalidad de Babahoyo para que realice la construcción de un pozo para provisión de agua potable en dicha ciudad.
- 130. Decreto Supremo No. 353-B publicado en el Registro Oficial No. 540 de fecha 25 de abril de 1974. Reforma el Decreto por el cual se facultó la compra de un edificio para la Corte Superior de Justicia de Babahoyo.
- 131. Decreto Supremo No. 525 publicado en el Registro Oficial No. 559 de fecha 23 de mayo de 1974. Autoriza a las cooperativas y empresas de buses para que importen con exoneración total de derechos arancelarios 200 unidades de transporte de pasajeros.
- 132. Decreto Supremo No. 543 publicado en el Registro Oficial No. 566 de fecha 4 de junio de 1974. Faculta al BEV a otorgar préstamos hipotecarios a varios Ministerios para la adquisición de viviendas construidas por la Junta Nacional de la Vivienda para uso de los maestros rurales, Policía Civil Nacional, Policía Militar Aduanera, personal de las Fuerzas Armadas.

- 133. Decreto Supremo No. 557 publicado en el Registro Oficial No. 571 de fecha 11 de junio de 1974. Transfiere a favor del Consejo Provincial del Carchi la deuda que mantiene la empresa Promotora Comercial Industrial C. Ltda.
- 134. Decreto Supremo No. 611 publicado en el Registro Oficial No. 580 de fecha 24 de junio de 1974. Declara la amnistía en favor de varios miembros del magisterio nacional.
- 135. Decreto Supremo No. 665 publicado en el Registro Oficial No. 590 de fecha 8 de julio de 1974. Autoriza al Ministerio de Finanzas para que amplíe el plazo de la declaración del impuesto a la renta de las compañías petroleras por los años 1972 y 1973.
- 136. Decreto Supremo No. 746 publicado en el Registro Oficial No. 606 de fecha 31 de julio de 1974. Autoriza al Secretario General de la Administración Pública para que sin licitación adquiera maquinaria y equipo para dicha secretaría.
- 137. Decreto Supremo No. 984 publicado en el Registro Oficial No. 651 de fecha 2 de octubre de 1974. Reorganiza la Función Judicial.
- 138. Decreto Supremo No. 1048 publicado en el Registro Oficial No. 667 de fecha 25 de octubre de 1974. Faculta al gerente general del IESS para que proceda a la reorganización de esa dependencia así como del departamento médico, en todo el país.
- 139. Decreto Supremo No. 95 publicado en el Registro Oficial No. 742 de fecha 14 de febrero de 1975. Faculta al Ministro de Finanzas para que transfiera al Fondo Nacional de Presupuesto los saldos registrados al 31 de enero de 1975 de las cuentas pagadores de gobierno y cuentas especiales de la administración central.
- 140. Decreto Supremo No. 164 publicado en el Registro Oficial No. 759 de fecha 11 de marzo de 1975. Autoriza la importación de hasta 15.000 toneladas métricas de manteca de cerdo.
- 141. Decreto Supremo No. 619 publicado en el Registro Oficial No. 858 de fecha 1 de agosto de 1975. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- 142. Decreto Supremo No. 799-A publicado en el Registro Oficial No. 902 de fecha 2 de octubre de 1975. Autoriza a la Empresa CEDMYC la importación de 3.850 toneladas métricas de cebada cervecera.
- 143. Decreto Supremo No. 991 publicado en el Registro Oficial No. 948 de fecha 9 de diciembre de 1975. Excluye del patrimonio del IERAC los predios que al 15 de octubre de 1973 pertenecían a instituciones educativas fiscales y cuya transferencia material no se hubiera verificado.
- 144. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 4 de fecha 15 de enero de 1976. Excluye

- del patrimonio del IERAC los predios rurales que al 15 de octubre de 1973 eran de propiedad de la Junta de Defensa Nacional.
- 145. Decreto Supremo No. 1062 publicado en el Registro Oficial No. 9 de fecha 22 de enero de 1976. Declara terminado el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud y la firma Equipment Hospitalier de France S.A. para realizar las obras del conjunto hospitalario de la ciudad de Loja.
- 146. Decreto Supremo No. 100-D publicado en el Registro Oficial No. 33 de fecha 25 de febrero de 1976. Autoriza a la Asociación de Fabricantes de Alimentos Balanceados AFABA la importación de hasta 7.000 toneladas métricas de maíz amarillo duro.
- 147. Decreto Supremo No. 199 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de marzo de 1976. Por esta única vez las remuneraciones de los maestros fiscales en el periodo vacacional de 1976 serán abonadas en la totalidad del aumento del sueldo básico. Décimas vacacionales.
- 148. Decreto Supremo No. 196 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de marzo de 1976. Deroga los impuestos de S/. 0.10 y S/. 0.20 al pescado enlatado.
- 149. Decreto Supremo No. 220 publicado en el Registro Oficial No. 56 de fecha 31 de marzo de 1976. Asigna a la Municipalidad de Guayaquil la suma de S/. 240.000.000 adicionales a la cantidad entregada durante el ejercicio económico de 1975 destinada a la realización de obras urbanas en esa ciudad.
- 150. Decreto Supremo No. 319-A publicado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 6 de mayo de 1976. Plazo para que los contribuyentes de las provincias de Bolívar y Los Ríos presenten sus declaraciones del impuesto a la renta, por 1975.
- **Artículo. 2.-** Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los seis días del mes de septiembre de dos mil once. f) FERNANDO CORDERO CUEVA Presidente f) DR. ANDRÉS SEGOVIA S. Secretario General.

PALACIO NACIONAL, EN SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SANCIÓNASE Y PROMÚLGASE

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del documento.- LO CERTIFICO.- Quito, 19 de septiembre de 2011.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario Nacional de la Administración Pública.